

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

GWAC/MARR/FGR/nsp

(Aprueba convenio de comodato precario)

SANTA CRUZ, 03 de Abril de 2017.

VISTOS :

Que las Facultades que me confiere el Artículo 65 letra f) la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

El acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria 12° (2016-2020), de fecha 14 de Marzo de 2017; Certificado N° 62, emitido por el Concejo Municipal el 14 de Marzo de 2017

DECRETO EXENTO N°854

1.- APRUEBASE, contrato de Comodato suscrito con fecha 21 de Marzo de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT representada por su Alcalde, el Sr. Gustavo William Arévalo Cornejo, cédula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle y El Club Deportivo Millahue de Apalta, organización representada por don Miguel Ángel Cabello Gonzalez, cédula nacional de identidad número con domicilio en Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Secretaria (2)
- Transparencia (1)
- Dideco (1)
- Archivo (1)